



# COLEGIO KENNEDY

Institución Educativa Distrital

RESOLUCIÓN 039 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 \_ RECONOCIMIENTO OFICIAL  
4262 DE DICIEMBRE 07/2023 Y 2080 DE DICIEMBRE 30/2024 (JORNADA ÚNICA)



Bogotá D.C., junio 19 de 2026

Señores

**KUBICA COLOMBIA SAS**  
**Sra. AURA LORENA GUZMAN**  
Representante legal  
Ciudad

**Respuesta: OBSERVACIÓN PRESENTADA POR KUBIKA COLOMBIA SAS**

### PRIMERA OBSERVACIÓN:

El proponente: BSM INVERSIONES S.A.S: modifíco las características técnicas y no ofertó precio para el ítem No 7 "TINTA BORRABLE EN SECO EN BASE A ALCOHOL, BAJO OLOR, SIN ADICIÓN DE ACETATO", como se puede apreciar en la siguiente imagen de su oferta:

|    |                                                                             |        |        |     |     |     |     |     |     |     |
|----|-----------------------------------------------------------------------------|--------|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 67 | TINTA BORRABLE EN SECO EN BASE A ALCOHOL, BAJO OLOR, SIN ADICIÓN DE ACETATO | MARFIL | UNIDAD | 230 | 10% | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
|----|-----------------------------------------------------------------------------|--------|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|

Frente a la Invitación:

|                                                                                                                           |     |        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|
| Tinta Borrable en seco en base a alcohol, bajo olor, sin adición de acetato de butilo / BT / Frasco de 30 ml / Color Rojo | 230 | Unidad |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|

**RESPUESTA COLEGIO KENNEDY IED:** Con relación a su observación se acoge de acuerdo con los estudios previos relacionado en lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 Causales de rechazo de propuesta, ítem 9 Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: B) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta o se modifique el orden del ítem, C) Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.

La decisión de rechazar la oferta se fundamenta en el principio de legalidad y en la fuerza vinculante del pliego de condiciones, que rige de manera imperativa toda contratación estatal.

Transparencia y selección objetiva:

La administración debe garantizar la selección objetiva (art. 13 de la Ley 80 de 1993). Para ello, **solo puede evaluar lo ofertado dentro del marco fijado en la invitación.**

Aplicación uniforme de las consecuencias: La invitación previó como causal de rechazo la Institución no actuó de forma discrecional, sino que aplicó de manera uniforme y objetiva una regla preestablecida. Excluir al participante es, por tanto, un deber y no una facultad, so pena de incurrir en desviación de poder o falta de motivación.

La decisión del colegio es jurídicamente sólida, pues el rechazo no obedece a un capricho, sino al cumplimiento cabal de los principios de legalidad, igualdad, transparencia y selección objetiva.



# COLEGIO KENNEDY

Institución Educativa Distrital

RESOLUCIÓN 039 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 \_ RECONOCIMIENTO OFICIAL  
4262 DE DICIEMBRE 07/2023 Y 2080 DE DICIEMBRE 30/2024 (JORNADA ÚNICA)



Con fundamento en los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia del Consejo de Estado, se presenta una argumentación jurídica que sustenta el rechazo de la propuesta económica cuando no cumple con un requisito de forma calificado como insubsanable en la convocatoria.

Premisa Fundamental: Las causales de rechazo son de interpretación restrictiva y deben estar previstas en el pliego.

- A. La primera línea de defensa de su decisión radica en el principio de selección objetiva, el cual exige que las reglas del proceso sean claras, previas y de aplicación obligatoria tanto para los proponentes como para la entidad. El Consejo de Estado ha sido enfático al señalar que las causales de rechazo, por su naturaleza excepcional y gravosa, son de aplicación estricta y restrictiva. Esto significa que su interpretación debe ser gramatical, sin que sea posible acudir a una interpretación extensiva para ampliar su alcance. Por lo tanto, el rechazo solo es jurídicamente viable si la causal de rechazo por la falta del requisito o so pena incluir elementos no solicitados o desorganizados, con el entendido que los pliegos, estudios previos, convocatoria y demás son claros para los oferentes, proponentes y público en general. en la propuesta económica fue prevista de manera literal y expresa en el pliego de condiciones.
- B. La insubsanabilidad de los requisitos de la propuesta económica: Una cuestión de oportunidad y sustancial. La Ley 1882 de 2018 es clara al establecer qué es subsanable y qué no. El artículo 5 de dicha ley establece una distinción fundamental. Solo son subsanables aquellos documentos que acreditan circunstancias ocurridas antes del cierre del proceso (el término para presentar ofertas) y que no afectan la asignación de puntaje.
- C. El requisito incumplido afecta la asignación de puntaje. La propuesta económica, por su propia naturaleza, es el insumo principal para la evaluación y asignación de puntaje en los factores de selección (ya sea por precio, costo o fórmula de evaluación). Si el faltante impide evaluar este factor, la respuesta es afirmativa, lo que lo excluye automáticamente de la subsanabilidad.

El requisito faltante acredita una circunstancia ocurrida antes del cierre. La doctrina de Colombia Compra Eficiente indica que lo que se prohíbe es "subsanan requisitos que no estaban materialmente cumplidos al momento de presentación de la oferta". La firma de la oferta económica o su presentación en el formato exacto exigido son condiciones que deben cumplirse materialmente al momento del cierre del proceso. No se trata de una circunstancia que pueda ocurrir después (como la expedición de un certificado), sino de una formalidad que debe estar presente en el documento que se entrega. Por tanto, se trata de un hecho que, de no estar cumplido al cierre, no puede ser subsanado con posterioridad porque ello implicaría variar las condiciones de la oferta una vez presentada, lo que la ley prohíbe.



# COLEGIO KENNEDY

Institución Educativa Distrital

RESOLUCIÓN 039 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 \_ RECONOCIMIENTO OFICIAL  
4262 DE DICIEMBRE 07/2023 Y 2080 DE DICIEMBRE 30/2024 (JORNADA ÚNICA)



Para efectos del rechazo, es crucial entender que la "propuesta económica" no es un mero valor, sino un documento que materializa la voluntad del proponente y su compromiso.

Conclusión Final: La decisión se enmarca en la legalidad y la selección objetiva

El rechazo de una propuesta económica por no cumplir con un requisito de forma claramente establecido en el pliego (como la firma o la presentación en un formato específico) se sustenta en:

1. La legalidad: Porque la causal de rechazo fue publicada de manera previa y expresa.
2. La objetividad: Porque se aplica de manera estricta e igualitaria, tal como lo exige la ley y la jurisprudencia.
3. El principio de igualdad: Porque permite dar un trato idéntico a todos los oferentes, evitando que se subsanen deficiencias que otros sí cumplieron a cabalidad.
4. La inmutabilidad de la oferta: Porque el hecho a subsanar (la firma o el formato) no es una circunstancia nueva, sino un elemento que debía estar presente desde el cierre del proceso. Permitir su subsanación vulneraría la prohibición expresa de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, su actuar, al rechazar la propuesta, se ajusta a los principios de la contratación estatal, a la normativa vigente y a la jurisprudencia del Consejo de Estado, garantizando la transparencia y la selección objetiva de la oferta más favorable para la entidad.

## SEGUNDA OBSERVACIÓN:

El proponente: ANA MARIA ORTEGA: modifíco las características técnicas para los ítems No 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, como se puede apreciar en la siguiente imagen de su oferta:

| ITEM | CANTIDAD | UN/MEDIDA    | DESCRIPCIÓN                                                                         | MARCA     | VR. UNITARIO SIN IVA | COSTO UNI. TOTAL | VR. IVA UNITARIO | VR. IVA TOTAL | VR. TOTAL |
|------|----------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|------------------|------------------|---------------|-----------|
| 1    | 2        | Paquete *100 | Barra sílica larga gruesa                                                           | ALFA      | 63.617               | 127.234          |                  |               | 127.234   |
| 2    | 20       | Caja * 12    | Bolígrafo con tapa InkJoy 0,7 mm color negro                                        | PAPERMATE | 11.373               | 227.460          |                  |               | 227.460   |
| 3    | 20       | Caja * 12    | Bolígrafo con tapa InkJoy 0,7 mm color rojo                                         | PAPERMATE | 11.373               | 227.460          |                  |               | 227.460   |
| 4    | 1        | Caja *40     | Borrador de nota P2 40                                                              | PELKAN    | 21.133               | 21.133           |                  |               | 21.133    |
| 5    | 70       | Unidad       | Caja de archivo referencia X200                                                     | LELLER    | 5.200                | 364.000          |                  |               | 364.000   |
| 6    | 6        | Unidad       | Calculadora científica FX-82MS color gris                                           | CASIO     | 48.443               | 290.658          |                  |               | 290.658   |
| 7    | 6        | Unidad       | Cargador de pilas recargable con indicador LED y protección, incluye pilas AA y AAA | BESTON    | 72.952               | 437.712          |                  |               | 437.712   |
| 8    | 1000     | Unidad       | Carpeta para archivo blanca de cuatro aletas                                        | LELLER    | 3.450                | 3.450.000        |                  |               | 3.450.000 |

Frente a la de la Invitación:

Calle 5ª sur N° 72 A 69      Teléfono: 601 2656299  
 CÓDIGO DANE 111001016292      NIT TRIBUTARIO 860532414-9  
 EMAIL [coldikennedy8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldikennedy8@educacionbogota.edu.co)





# COLEGIO KENNEDY

Institución Educativa Distrital

RESOLUCIÓN 039 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 \_ RECONOCIMIENTO OFICIAL  
4262 DE DICIEMBRE 07/2023 Y 2080 DE DICIEMBRE 30/2024 (JORNADA ÚNICA)



## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Descripción                                                                             | Cantidad | Und. Medida  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|
| Barra silicona larga / Gruesa                                                           | 2        | Paquete *100 |
| Bolígrafo con tapa / InkJoy / 0,7 mm / Color Negro                                      | 20       | Caja * 12    |
| Bolígrafo con tapa / InkJoy / 0,7 mm / Color Rojo                                       | 20       | Caja * 12    |
| Borrador de nata / PZ 40                                                                | 1        | Caja * 40    |
| Cajas de archivo / Referencia X200 / * Ver Ficha Técnica X200                           | 70       | Unidad       |
| Calculadora científica FX-82MS / Color Gris                                             | 6        | Unidad       |
| Cargador de pilas recargable con indicador led y protección incluye pilas AA y AAA      | 6        | Unidad       |
| Carpeta para archivo blanca / Cuatro aletas / * Ver Ficha técnica carpeta cuatro aletas | 1000     | Unidad       |

**RESPUESTA COLEGIO KENNEDY IED:** Con relación a su observación se acoge de acuerdo con los estudios previos, relacionado en lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 Causales de rechazo de propuesta, ítem 9 Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: B) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta o se modifique el orden de los ítem, C) Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética, E) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, tache, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas ya sea generado por errores de digitación.

La modificación de las características técnicas de los ítems de la propuesta económica constituye una causal objetiva y taxativa de rechazo, con fundamento en el principio de legalidad y en las reglas del pliego de condiciones que rigen el proceso de selección.

### 1. Naturaleza de la causal de rechazo

Las causales de rechazo son taxativas y deben estar expresamente previstas en la ley o en el pliego de condiciones. Su configuración es objetiva: la entidad debe limitarse a verificar si la conducta del proponente se subsume en la causal, sin que medien consideraciones subjetivas.

### 2. Aplicación al caso concreto

El pliego de condiciones establece como causal de rechazo la modificación de cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas. En el caso expuesto, el proponente modificó las características técnicas de los ítems 1 al 8, conducta que encaja perfectamente en el supuesto de hecho de la causal. Esto impide la verificación aritmética y la comparación objetiva de las ofertas, afectando la transparencia y la igualdad entre los proponentes.

### 3. Fundamentos jurídicos

La argumentación se soporta en los siguientes pilares:



# COLEGIO KENNEDY

Institución Educativa Distrital

RESOLUCIÓN 039 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 \_ RECONOCIMIENTO OFICIAL  
4262 DE DICIEMBRE 07/2023 Y 2080 DE DICIEMBRE 30/2024 (JORNADA ÚNICA)



Legalidad y pliego de condiciones: La causal es de origen legal y fue incorporada en el pliego, por lo que es plenamente exigible. La modificación de las especificaciones constituye un incumplimiento de las condiciones esenciales fijadas en el pliego.

Selección objetiva: Modificar las especificaciones técnicas impide la comparación objetiva de las ofertas, ya que cada proponente estaría ofreciendo bienes o servicios distintos a los requeridos.

No subsanabilidad: Esta modificación no es un error formal subsanable, sino una alteración de la esencia de la oferta, que afecta el objeto del contrato.

En el contexto del régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos, se debe aplicar la normativa de contratación estatal, incluyendo estas causales de rechazo.

#### 4. Conclusión

La modificación de las características técnicas de los ítems 1 al 8 por parte de la proponente configura la causal de rechazo prevista en el pliego de condiciones. En consecuencia, la entidad debe rechazar la propuesta económica, garantizando así la legalidad, transparencia y objetividad del proceso de selección.

#### TERCERA OBSERVACIÓN:

El proponente: SUMIPOR SAS: modifico el Anexo No 2 el cual fue publicado por el Colegio, lo cual impide que su oferta pueda ser comparada en igualdad de condiciones, pues cambio el orden de las celdas, así como tampoco diligencio completamente el formato, diligenciando de manera incompleta el mismo como se puede apreciar en la siguiente imagen de su oferta:

**PROPUESTA ECONOMICA**

FECHA: Bogotá, 11 de Julio de 2026

**SUMIPOR SAS**

|                               |           |                       |
|-------------------------------|-----------|-----------------------|
| NIT 8019263027                | DIRECCIÓN | COLEGIO KENNEDY 820   |
| TEL 3107681-6348              | TELÉFONO  | CALLE 5 SUR N° 72A-69 |
| DIR. CARRETERA 62 No. 185A 51 | CIT.      | BOGOTÁ D.C.           |
|                               | CUIDAD    | BOGOTÁ D.C.           |

Yo Juan Pablo Rodríguez Lezama, en calidad de representante legal de la empresa SUMIPOR SAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 10181146204 de Bogotá, manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso y declaro en LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso. Manifiesto a presente me permito efectuar el siguiente ofrecimiento técnico y económico para el presente proceso.

| Item | Cant. | Un/medida | Descripción                    | Marca | Vr. Unitario sin IVA | Vr. IVA | Vr. Total |
|------|-------|-----------|--------------------------------|-------|----------------------|---------|-----------|
| 1    | 1     | kg        | Papel A4 tamaño carta / Gramos | MARK  | 5.46185              | 5.8447  | 5.8447    |
| 2    | 1     | kg        | Papel A4 tamaño carta / Gramos | MARK  | 5.46185              | 5.8447  | 5.8447    |

No diligencio en el orden: Item, Cant, Un/medida, Descripción, Marca, Vr. Unitario sin IVA, Vr. IVA Unitario, IVA Total Vr. Total

Frente al formato de la entidad:

ANEXO 002

PROPUESTA ECONOMICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO COMO APOYO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PARA LA VIVIENDA 2026

Yo \_\_\_\_\_ en calidad de (proponente, o representante legal, para el caso de personas jurídicas) identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso y declaro en LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

| Item | Cant. | Un/medida | Descripción | Marca | Vr. Unitario sin IVA | Vr. IVA Unitario | IVA Total | Vr. Total |
|------|-------|-----------|-------------|-------|----------------------|------------------|-----------|-----------|
|------|-------|-----------|-------------|-------|----------------------|------------------|-----------|-----------|



# COLEGIO KENNEDY

## Institución Educativa Distrital

RESOLUCIÓN 039 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 \_ RECONOCIMIENTO OFICIAL  
4262 DE DICIEMBRE 07/2023 Y 2080 DE DICIEMBRE 30/2024 (JORNADA ÚNICA)



| ES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PLIEGO DE CARTULINA NEGRA | MARFIL   | UNIDAD | \$        | 19% | \$ 2.443 | \$ 464 | \$ 2.321 | \$ 2.907 | \$ 14.536  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------|--------|-----------|-----|----------|--------|----------|----------|------------|
| TIEMPO DE GARANTÍA:                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                           | 12 MESES |        | SUB TOTAL |     | \$       |        |          |          | 22.093.271 |
| TIEMPO DE REALIZACIÓN O ENTREGA:                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                           | 4 DIAS   |        | IVA       |     | \$       |        |          |          | 4.295.979  |
| EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CORRESPONDE A: PESOS COLOMBIANOS MCTE, INCLUYE CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, IMPUESTO, TASA, CONTRIBUCIÓN O TRIBUTO EN GENERAL QUE SE CAUSE O SE LEGARE A CAUSAR. EN TAL EVENTO NOS OBLIGAMOS A PAGARLO, ANTE LOS EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL DETERIORO DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO. |                           |          |        |           |     | TOTAL    |        | \$       |          | 27.289.250 |

ESTE PLIEGO DE CARTULINA NEGRA CORRESPONDE AL PLIEGO DE CARTULINA NEGRA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL COLEGIO KENNEDY IED, EN EL PLIEGO DE CARTULINA NEGRA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL COLEGIO KENNEDY IED, EN EL PLIEGO DE CARTULINA NEGRA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL COLEGIO KENNEDY IED, EN EL PLIEGO DE CARTULINA NEGRA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL COLEGIO KENNEDY IED.

Cordialmente,

### Frente al del colegio NO OFERTO EL VALOR EN LETRAS QUE EXIGE EN EL CUADRO:

El valor total de la propuesta corresponde a \_\_\_\_\_ pesos colombianos mctc, incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se legare a causar. En tal evento nos obligamos a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Total Bruto

Total IVA

Total Neto Valor Propuesta

- \* Deberá insertar las filas necesarias para completar las especificaciones técnicas descritas en la invitación.
- \* No deberá cambiar el orden ni las especificaciones técnicas descritas en la invitación.
- \* Es obligación indicar la marca ofrecida en todos los ítems excepto cuando traten de servicios o contratos a todo costo. La omisión de esta es considerada causal de rechazo.

#### GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en calidad de proponente o representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_ ofrezco como garantía en el proceso \_\_\_\_\_ y de conformidad con los Estudios y Documentos previos al igual que con la invitación Pública una garantía de (letras) número (XX) días, con el fin que la IED cuente con documento que le permita salvaguardar el bien o servicio ofertado.

Así mismo se hace la claridad que la presente garantía se hará efectiva siempre y cuando el deterioro del bien o servicio no sea por la mala manipulación del mismo por parte del contratante.

**RESPUESTA COLEGIO KENNEDY IED:** Con relación a su observación se aclara lo siguiente:

El proponente SUMIMPORTS SAS, allego la propuesta en el **anexo No 2 correspondiente**, así mismo allego la propuesta en el formato de su empresa y este fue el que se publicó.



# COLEGIO KENNEDY

Institución Educativa Distrital

RESOLUCIÓN 039 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 \_ RECONOCIMIENTO OFICIAL  
4262 DE DICIEMBRE 07/2023 Y 2080 DE DICIEMBRE 30/2024 (JORNADA ÚNICA)



|  |                                                                                                                                         |                         |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  | SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL<br>COLEGIO KENNEDY IED<br>NIT 860 532 414 - 9 Dirección: Cl 5 Sur No. 72A - 69 Teléfono: (601)2656288 | Proceso Interno:<br>036 |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 17/2026 CK CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

09 de Junio de 2026

ANEXO 002  
PROPUESTA ECONOMICA - ESPECIFICACIONES TECNICAS

a OBJETO: COMPRA DE MATERIAL DIDÁCTICO COMO APOYO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PARA LA VIGENCIA 2026

Yo Juan pablo restrepo lozano, en calidad de representante legal con la cédula de ciudadanía No. 1.019.116.800 de BOGOTÁ, manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso y descritas en LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

| Item | Cant | Un/medida    | Descripción                                                   | Marca    | Vr. Unitario sin IVA | IVA Unitario | IVA Total | Vr. Total  |
|------|------|--------------|---------------------------------------------------------------|----------|----------------------|--------------|-----------|------------|
| 1    | 2    | Paquete *100 | Borra silicona larga / Grisera                                | MARFIL   | \$ 44.563            | \$ 8.567     | \$ 16.934 | \$ 106.060 |
| 2    | 20   | Caja * 12    | Bolígrafo con tapa / InkJoy / 0,7 mm / Color Negro            | MARFIL   | \$ 8.276             | \$ 1.372     | \$ 31.440 | \$ 196.960 |
| 3    | 20   | Caja * 12    | Bolígrafo con tapa / InkJoy / 0,7 mm / Color Rojo             | MARFIL   | \$ 8.276             | \$ 1.372     | \$ 31.440 | \$ 196.960 |
| 4    | 1    | Caja * 40    | Borrador de nota / PZ 40                                      | MARFIL   | \$ 15.276            | \$ 2.903     | \$ 2.903  | \$ 18.187  |
| 5    | 70   | Unidad       | Capas de archivo / Referencia X200 / * Ver Ficha Técnica X200 | BIOVERDE | \$ 5.042             | \$ 958       | \$ 67.060 | \$ 420.000 |
| 6    | 6    | Unidad       | Calculadora científica FX-82MS / Color Gris                   | CASIO    | \$ 37.561            | \$ 7.136     | \$ 42.816 | \$ 268.182 |

Con relación "NO OFERTO EL VALOR EN LETRAS QUE EXIGE EN EL CUADRO", en el formato publicado por el colegio, no exige el valor en letras, al final del formato. Es de forma, no de fondo.

### CUARTA OBSERVACIÓN:

El proponente: COMERCIALIZADORA MRO SAS: modifiko las características técnicas para los ítems No 41 "Porta Escarapela Congreso incluye cinta porta carne/ 13\*10 cm", Modifiko la Unidad de medida de "Paquete \* 100" a "paquete x 10" como se puede apreciar en la siguiente imagen de su oferta

| Item | Cant | Un/medida    | Descripción                                                   | Marca     | Vr. Unitario sin IVA | IVA Unitario | IVA Total | Vr. Total |
|------|------|--------------|---------------------------------------------------------------|-----------|----------------------|--------------|-----------|-----------|
| 40   | 2    | paquete x 10 | Papel silueta / Colores variados / Octavos                    | PRIMAVERA | \$ 1.650             | \$ 304       | \$ 1.387  | \$ 8.687  |
| 41   | 2    | paquete x 10 | Porta Escarapela Congreso incluye cinta porta carne/ 13*10 cm | PRIMAVERA | \$ 21.300            | \$ 4.047     | \$ 8.094  | \$ 50.694 |

Frente a la invitación:

Porta Escarapela Congreso incluye cinta porta carne / 13\*10 cm

2

Paquete \*100

En este mismo sentido su oferta no tiene coherencia los valores ofertados, toda vez que oferta un Valor positivo y uno negativo como se muestra en la siguiente imagen:

Calle 5ª sur N° 72 A 69      Teléfono: 601 2656299  
CÓDIGO DANE 111001016292      NIT TRIBUTARIO 860532414-9  
EMAIL [coldikennedy8@educacionbogota.edu.co](mailto:coldikennedy8@educacionbogota.edu.co)



# COLEGIO KENNEDY

## Institución Educativa Distrital

### RESOLUCIÓN 039 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 \_ RECONOCIMIENTO OFICIAL 4262 DE DICIEMBRE 07/2023 Y 2080 DE DICIEMBRE 30/2024 (JORNADA ÚNICA)



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                            |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------|
| El valor total de la propuesta corresponde a \$ 26.913.411, por lo tanto, no incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo, ni otros cargos que se deban pagar. En tal evento, los obligados a su pago, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. | TOTAL BRUTO                | \$ 22.854.400 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TOTAL IVA                  | \$ 4.059.011  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | TOTAL NETO VALOR PROPUESTA | \$ 26.913.411 |

Conforme a lo anterior es preciso indicar que el colegio estableció el siguiente formato:

#### ANEXO 002 PROPUESTA ECONOMICA - ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OBJETO: COMPRA DE MATERIAL DIDACTICO COMO APOYO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PARA LA BIENENSA 2026

Yo, \_\_\_\_\_, en calidad de proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas identificado con la cédula de existencia legal de \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso y describo en LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, en caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso.

| No. ítem | Cant. | Unidad | Descripción | Marca | Vl. Unitario sin IVA | Vl. IVA Unitario | IVA Total | Vl. Total |
|----------|-------|--------|-------------|-------|----------------------|------------------|-----------|-----------|
|----------|-------|--------|-------------|-------|----------------------|------------------|-----------|-----------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| El valor total de la propuesta corresponde a \$ _____ pesos colombianos (mils), incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cobre o se deba pagar. En tal evento, los obligados a su pago, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. | Total Bruto                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Total IVA                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Total Neto Valor Propuesta |

- \* Deberá insertar las marcas necesarias para completar las especificaciones técnicas descritas en la invitación.
- \* No deberá cambiar el orden ni las especificaciones técnicas descritas en la invitación.
- Es obligación indicar la marca ofrecida en todos los ítems excepto cuando traten de servicios o contratos a todo costo. La omisión de esta es considerada causal de rechazo.

#### GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en calidad de proponente o representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_, con NIT \_\_\_\_\_ ofrezco como garantía en el proceso \_\_\_\_\_ y de conformidad con los Estudios y Documentos previos al igual que con la invitación Pública una garantía de (delras) número (200) días, con el fin que la IED cuente con documento que le permita salvaguardar el bien o servicio ofertado.

Así mismo se hace la declaración que la presente garantía se hará efectiva siempre y cuando el deterioro del bien o servicio no sea por la mala manipulación del mismo por parte del contratante.

**RESPUESTA COLEGIO KENNEDY IED:** Con relación a su observación "modifico las características técnicas para los ítems No 41" se acoge de acuerdo con los estudios previos, relacionado en lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 Causales de rechazo de propuesta, ítem 9 Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: B) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta o se modifique el orden de los ítem, C) Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética, E) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, tache, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas ya sea generado por errores de digitación.

Atentamente,

  
**VICTOR ANDRES GALINDO ANGEL**  
 Rector ordenador del Gasto